



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 014-2017

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR URIEL LÓPEZ SANCHEZ DE LA EMPRESA UT MOBILIARIO 014-2017.

OBSERVACIÓN No. 1

Haciendo una revisión detallada de los anexos 3, 8 y 9, encontramos que en las especificaciones referentes a los Mesones Poceta (Incluidos en las islas de trabajo), encontramos un error en su descripción, ya que, se describe la superficie como resina fenólica, este material no es el idóneo porque la resina fenólica no permite la construcción de escurridores a ambos lados del mismo ya que pierde sus propiedades de resistencia físicas, químicas y térmicas, al quedar expuesto sin protección por el mecanizado en su plano superior que posee el producto y el cual proporciona a este material las propiedades necesarias para su buen comportamiento ante agentes químicos como sus propiedades bactericidas y estos no se pueden sellar con ningún material adicional como la silicona.

No se indican tampoco las dimensiones (largo, ancho y profundo) así como el material de las pocetas y/o piletas que van en dicho mesón.

Solicitamos muy amablemente a la entidad se sirva aclarar:

- a) *El material específico de estos mesones y el acabado de las pocetas de cada uno de los laboratorios solicitados. Para este tipo de mesones los materiales tales como: polipropileno, cerámico (gres), acero inoxidable son los apropiados para este fin ya que facilitan la construcción del mismo según la descripción general requerida por la Universidad.*

Se hace esta observación con el objetivo de blindar la especificación en un tema que es fundamental y de prioridad a la Universidad teniendo en cuenta su resistencia y el cumplimiento de la norma DIN 12915 que es la específica para este tipo de elementos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se mantiene en los requerimientos técnicos definidos en relación con que las pocetas y los escurridores sean construidos en resina fenólica, además de lo anterior, no es posible dar una medida particular de estas ya que su construcción varía de fabricante a fabricante y entregar una medida exacta iría en contra del principio de pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, según lo conceptuado por la Oficina Asesora de Planeación, es inexacto decir que la resina fenólica no es resistente al agua o a otros agentes sin ningún concepto técnico que respalde tal afirmación, y teniendo en cuenta lo respaldado en lo que sostiene la universidad de Barcelona en el siguiente link:

<http://www.ub.edu/cmematerials/es/content/resinas-fenolicas>

OBSERVACIÓN No. 2

- a) *Adicionalmente solicitamos se corrija en los anexos la siguiente información:*
- a. *Anexo No. 8:
En el encabezado dice: CONVOCATORIA PÚBLICA N° XX DE 2017 y en la referencia dice: REF: CONVOCATORIA PÚBLICA N°XXX de 2017 Selección Abreviada Subasta Inversa Presecial. Por favor corregir.*
 - b. *Anexo No. 8:
En el espacio para firmas e información del proponente aparece la nota: NOTA: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA UNIVERSIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE. Esta debe ser retirada ya que no aplica para este anexo.*
 - c. *Anexo No. 3:
En el encabezado dice: CONVOCATORIA PÚBLICA N° XX DE 2017 Por favor corregir.*
 - d. *Anexo No. 3:
En la referencia dice: REF: CONVOCATORIA PÚBLICA N°005 de 2017 Selección Abreviada Subasta Inversa Presecial, lo que hace referencia a otro proceso.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Aunque lo referido en esta observación son aspectos de forma que no genera modificaciones de fondo a la información requerida, con el objeto de dar mayor claridad y se adedara lo correspondiente.

OBSERVACIÓN No. 3

Dado lo anterior consideramos que se debe otorgar una prórroga a la entrega de la propuesta de una semana, es decir entrega el 21 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta que se deben modificar los tres anexos (Números 3, 8 y 9) y estos deben ser concordantes entre sí.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
2017**